

GUÍA DIDÁCTICA

TITULACIÓN: GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

ASIGNATURA: DERECHO PÚBLICO (créditos impartidos por el Departamento de Derecho Constitucional).

CURSO: PRIMERO

GRUPO E

PROFESOR: RICARDO MARTÍN MORALES

1. HORARIOS

Lunes, de 19:00 a 21:00 horas.

Martes, de 19:00 a 21:00 horas.

2. AULA

Las clases se impartirán en el aula 18 A

3. TUTORÍAS

Miércoles, de 12:00 a 15:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio San Pablo). También serán atendidos los alumnos el resto de los días, por las mañanas, de 11:30 a 14:00 horas en el Hospital Real, llamando al número de teléfono 958242973.

4. TEMARIO

LECCIÓN 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. EL SISTEMA DE FUENTES DEL DERECHO.

LECCIÓN 2.- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.

LECCIÓN 3.- EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

LECCIÓN 4.- INSTITUCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES.

LECCIÓN 5.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

El temario detallado puede encontrarse en la Guía docente que se encuentra colgada en la página web del Departamento de Derecho constitucional.

5. LAS CLASES

Se impartirán tres tipos de clases:

1. Lecciones teóricas donde el profesor explicará los contenidos esenciales de la asignatura. La preparación de estos contenidos se hará por apuntes y por aquellas otras normas, textos, etc. a los que el profesor remita durante estas explicaciones.
2. Sesiones donde los alumnos trabajarán los materiales preparados por el profesor, quedando éste a su disposición para ir explicando en clase las dudas que surjan.
3. Sesiones prácticas. Se desarrollarán durante las dos últimas semanas del periodo de docencia impartido por el Departamento de Derecho constitucional. El alumno deberá presentar cumplimentadas sus prácticas el día de la defensa oral de su examen final. Estas actividades representan el 30% de la calificación final.

6. DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS EN EL TIEMPO

Las siete semanas y media de que se disponen serán distribuidas, si no surgen circunstancias imprevistas ajenas a la propia docencia, de la siguiente forma: 5 semanas y media para los contenidos correspondientes a las actividades del 70 % (dos primeros apartados del epígrafe anterior), a razón de un tema por semana aproximadamente. Las dos semanas últimas serán dedicadas a las prácticas/seminarios a los que se refiere el tercer punto del epígrafe anterior.

7. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Guía Docente del Departamento de Derecho Constitucional establece los siguientes criterios de evaluación para la calificación final de todas las asignaturas impartidas por este departamento en los estudios de grado:

"1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (...) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

4.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar en la convocatoria extraordinaria la parte no superada.

7.- En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario".

En consecuencia, y según lo establecido en el apartado 4 del Acuerdo del Consejo de Departamento arriba transcrito, "para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 puntos en las actividades del 70 % y de 1,5 sobre 3 puntos en las prácticas, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria.

Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final (30% y 70%), la nota de la parte superada se mantendrá para septiembre.

En el caso de que la suma de ambas notas, la de las actividades correspondientes al 70 % y la de las actividades del 30%, llegase a los 5.0 puntos, pero se hubiese suspendido alguna de ellas por separado, la nota final será 4.9 puntos, porque es, dentro de la obligada calificación de Suspenso, la nota más favorable para el alumno.

Por último, es importante recordar que la parte de la asignatura impartida por el Departamento de Derecho constitucional debe ser aprobada independientemente.

8. LA PRUEBA FINAL

El examen final tendrá, tanto en la convocatoria ordinaria como extraordinaria, dos partes, una escrita y otra oral. Para la convocatoria extraordinaria de septiembre se guardará la parte, teórica o práctica, que se hubiese eliminado en la convocatoria ordinaria.

El alumno deberá, en primer lugar, contestar por escrito a las preguntas que formule el profesor en el tiempo que se determine. Posteriormente, bien el mismo día de la prueba escrita o bien en días sucesivos, cada alumno deberá hacer lectura de su ejercicio y defenderlo en una sesión oral, donde el profesor podrá realizar preguntas aclaratorias o adicionales. Para esta sesión oral cada alumno será citado personalmente, una vez realizada la parte escrita, en un día y hora determinado, para que pierda el menor tiempo de estudio posible.

Como se ha dicho, en el caso de aprobarse finalmente la parte de la asignatura impartida por el Departamento de Derecho Constitucional, pero no la impartida por el Departamento de Derecho Administrativo, se guardará la nota para septiembre.

9. LOS MANUALES:

1. BALAGUER CALLEJÓN, F. y otros: *Introducción al Derecho constitucional*, Tecnos, Madrid, última edición.

2. RUIZ ROBLEDO, A.: *Compendio de Derecho Constitucional Español*, ed. Tirant lo Blanch, última edición.

El alumno deberá traer todos los días a clase la constitución española.

Asimismo se recomienda disponer de un *Código de Derecho Constitucional* que contenga el conjunto de leyes que desarrollan la Constitución española.

Se recuerda a los estudiantes que en las materias jurídicas es determinante que todos los textos dispensados por las librerías estén actualizados y correspondan siempre a la última edición.